



SBERT & ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

Fecha: **10 de junio de 2014**

A petición de: **INTERVENCIO GENERAL DE LA CAIB**
CONSELLERIA D'HISENDA I PRESSUPOSTS
CARRER PALAU REIAL, 14
07001 PALMA DE MALLORCA

Emitido por: **SBERT Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.**
Nº R.O.A.C. S1114
C/ FRANCISCO ROVER, Nº 6 - 2º
07003 PALMA DE MALLORCA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE
NORMATIVA LEGAL DEL EJERCICIO 2013 DE
SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA



SBERT & ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

Al Director Gerente de SFM y a la Intervención de la C.A.I.B.

I. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO.

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2011 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA en el ejercicio 2013 de la normativa que le resulta de aplicación, con el alcance detallado en el apartado “II. Comentarios sobre el cumplimiento de legislación aplicable” de este Informe.

Nuestra revisión se refiere exclusivamente a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad de la normativa que le ha resultado de aplicación en el ejercicio 2013. Con fecha 19 de septiembre de 2013, emitimos nuestro informe relativo a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad en el ejercicio 2012 de la normativa que le resultaba de aplicación en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención General de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2013 con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos.

De acuerdo con el encargo recibido hemos revisado el cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales más importantes a las que está sujeto SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA con el objeto de emitir un dictamen sobre si la mencionada Entidad ha cumplido en el ejercicio 2013 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos, especialmente el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la normativa de contratación, la normativa en materia de subvenciones y la normativa fiscal.



SBERT & ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

II. COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento de la siguiente normativa:

1. Legislación de carácter general:
 - a. en los ámbitos presupuestarios (Ley General Presupuestaria),
 - b. mercantiles (Código de Comercio y Ley de Reforma Parcial y de Adaptación de la Legislación Mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea) y
 - c. fiscales (Ley General Tributaria, Ley de impuesto sobre Sociedades y Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido).
2. Legislación de carácter autonómico:
 - a. Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas,
 - b. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
 - c. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre de 2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
 - d. Ley 8/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Legislación en materia de contratación pública:
 - a. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - b. Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
 - c. Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



SBERT & ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

4. Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.
5. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
7. Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.
8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; respecto a su aplicación por parte de las entidades objeto de estudio.
9. Ley 13/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en aquellos aspectos implantados y desarrollados por las entidades.



SBERT&ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

III. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y DICTAMEN

Como conclusión y resumen de nuestro trabajo, pasamos a detallarles los aspectos más significativos relativos a la evaluación que hemos realizado del cumplimiento por parte de la Entidad durante el ejercicio 2013 de legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos, que le es de aplicación.

En el Anexo I se adjunta el Informe sobre los aspectos fiscales de SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA en el que se evalúa si la Entidad cumple adecuadamente con las principales normas fiscales que le resultan de aplicación.

En el análisis de la diferente documentación e información facilitada por la entidad SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA, respecto a los aspectos de mayor importancia a los efectos de valorar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a dicha entidad, no han sido detectados incumplimientos o irregularidades de significación económica que aconsejen su calificación como salvedad en el presente Informe.

No obstante lo anterior, debe exponerse que han sido comprobados determinados aspectos, errores técnicos subsanables e irregularidades de escasa significación económica, que serán objeto de un comentario específico en la carta de recomendaciones.



SBERT & ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

DICTAMEN

Los procedimientos de revisión realizados con el alcance detallado en los apartados anteriores no se han detectado errores, incumplimientos e irregularidades de significación económica suficiente, todo ello respecto al conjunto normativo aplicable.

En consecuencia, en nuestra opinión, la Entidad ha cumplido adecuadamente y razonablemente durante el ejercicio 2013 con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos que le resulta de aplicación; sin perjuicio de los comentarios incorporados en la carta de recomendaciones.

En Palma de Mallorca, a 10 de Junio de 2014

SBERT Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

Nº R.O.A.C. S1114

ANTONIO MARIA SBERT MUNTANER

SOCIO



SBERT & ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

ANEXO I

INFORME SOBRE ASPECTOS FISCALES SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA, S.A.

Palma de Mallorca

31 de diciembre de 2013



SBERT & ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

I. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO

1. De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la CAIB, hemos evaluado la situación fiscal de SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA con el objeto de emitir un dictamen sobre si la mencionada entidad cumple adecuadamente con la legislación fiscal más importante y sobre si existen posibles contingencias fiscales.
2. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad de la normativa que le ha resultado de aplicación en el ejercicio 2013. Con fecha 19 de septiembre de 2013 emitimos nuestro informe relativo a la evaluación del cumplimiento por parte de la Sociedad en el ejercicio 2012 de la normativa fiscal que le resultaba de aplicación en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.
3. Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento durante el ejercicio 2013 de la siguiente normativa:
 - i. Ley General Tributaria.
 - ii. Ley del Impuesto sobre Sociedades.
 - iii. Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - iv. Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



SBERT & ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

II. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y DICTAMEN

4. Como consecuencia de los procedimientos realizados, hemos observado las siguientes incidencias:

No hemos detectado circunstancias constitutivas de salvedad.

5. Párrafo de énfasis:

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría de cumplimiento fiscal, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 12 de la memoria incluida en las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2013, en la que se indica que las cuentas anuales del ejercicio 2012 fueron reformuladas como consecuencia de nuestra auditoría, que finalizó en septiembre de 2013.

A la fecha de reformulación de las cuentas anuales de 2012, el impuesto sobre sociedades de dicho ejercicio ya se había presentado, existiendo diferencias entre los datos que se desprenden de las mencionadas cuentas anuales y el referido impuesto.

Con la finalidad de analizar los posibles efectos fiscales de esta circunstancia, la Entidad ha contratado, durante el ejercicio 2014, los servicios de PricewaterhouseCoopers que ha llevado a cabo la elaboración de un informe que analiza el impacto fiscal de los ajustes realizados. Las consecuencias que se mencionan en el informe pasan por la posible sanción derivada de la presentación extemporánea de la correspondiente declaración sustitutiva y por la posible sanción por infracción fiscal que pudiera derivarse de las diferentes interpretaciones que pueda hacer la Agencia Tributaria sobre tales ajustes.

A la fecha de formulación del presente informe, la entidad no ha tomado una decisión al respecto, estando pendientes de realizar las pertinentes consultas a la Agencia Tributaria sobre este asunto, no pudiendo hacer una cuantificación de las posibles sanciones que pudieran derivarse de esta situación.



SBERT & ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

DICTAMEN:

6. En nuestra opinión, SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA cumple razonablemente la legislación fiscal más importante que le es de aplicación, no habiéndose detectado posibles pasivos contingentes, excepto por las posibles consecuencias, cuyo desenlace a la fecha de este informe es imprevisible, que pudieran derivarse de la circunstancia descrita en el párrafo 5 anterior.

En Palma de Mallorca, a 10 de Junio de 2014

SBERT Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

Nº R.O.A.C. S1114

ANTONIO MARIA SBERT MUNTANER

SOCIO